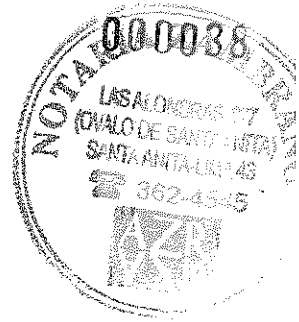




PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



**ACTA DE LA
SESION NO PRESENCIAL N° 452/12
DEL CONSEJO DIRECTIVO
Lunes 26 de Marzo del 2012**

En Lima siendo las 09:30 horas del día 26 de marzo del año 2012, se reunieron de modo no presencial, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo y el señor Eduardo Humberto Zolezzi Chacón, miembros del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 452/12 del Consejo Directivo, que contó además con la participación de la señora Mariella Zegarra Flores, Secretaria del Consejo Directivo.

Mediante correo electrónico remitido el 26 de marzo a las 15:14 horas, el Presidente del Consejo Directivo manifestó su conformidad con la aprobación de los tres proyectos de resolución incluidos en la orden del día.

A través del correo electrónico enviado el 26 de marzo a las 16:46 horas, el consejero Víctor Revilla dio su voto a favor de aprobar los tres proyectos de resolución alcanzados.

Asimismo, mediante correo electrónico remitido a las 19:52 horas del 26 de marzo del presente, el consejero Eduardo Zolezzi manifestó su conformidad con la aprobación de los tres proyectos incluido en la sesión.

Finalmente, a través de correo electrónico enviado a las 09:39 horas, la consejera Carolina Linares votó por la aprobación de los tres proyectos de resolución incluidos en la orden del día de la sesión.

I. ORDEN DEL DIA

- I.1. Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración contra mandato de interconexión entre Telefónica del Perú S.A.A. y Ingenyo S.A.C. – Expediente N° 00006-2011-CD-GPRC/MI (Informe N° 068 - GG/2012).**

Acuerdo 452/1833/2012

Visto el Informe N° Informe N° 090-GPRC/2012 y atendiendo al sustento de la Gerencia de Asesoría Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



contra mandato de Interconexión, con la empresa Ingenyo S.A.C. dictado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 005-2012-CD/OSIPTEL

I.2. Proyecto de Resolución que dispone remitir para comentarios de la Propuesta de Modificación del Instructivo de Tarifas de los Servicios de Categoría I de Telefónica del Perú S.A.A. – (Informe N° 079 -GG/2012)

Sobre el particular, la consejera Linares indicó que es una necesaria modificación, que al fin se incorpore al instructivo tarifario, los aspectos de Promociones y paquetes, atendiendo a la convergencia comercial, indicando adicionalmente que ésta fue una recomendación que planteó desde el año 2009.

Acuerdo 452/1834/12

Visto el Informe N° Informe N°079-GG/2012 que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de Modificación del instructivo de Tarifas de los servicios públicos de telecomunicaciones de Categoría I de Telefónica del Perú S.A.A.; los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad aprobar la Resolución.

I.3. Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra Resolución N° 009-2012-GG/OSIPTEL – Expediente N° 00010-2010-GG-GFS/PAS (Informe N° 070-GG/2012).

Acuerdo 452/1835/2012

Visto el Informe N° Informe N° 070-GG/2012 y atendiendo al sustento de la Gerencia de Asesoría Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar infundado el Recurso de Apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra Resolución de Gerencia General N° 009-2012-CD/OSIPTEL

Acuerdo 452/1836/2012

Los Miembros del Consejo Directivo acordaron que, de ser necesario y teniendo en cuenta que algunos de sus miembros estarán fuera de la ciudad de Lima durante la semana santa, el Presidente del Consejo Directivo ejerza la facultad contenida en el inciso "j" del artículo 86° del Reglamento General del OSIPTEL, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión presencial.

Siendo las 19:53 horas, el Presidente del Consejo Directivo dio por finalizada la sesión luego de que se ratificara el acuerdo adoptado para su respectiva ejecución.